



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA ACADEMICA



Córdoba,

10 SEP 2009

### VISTO;

El expediente N° 0509/89524 por el cual, la Sra. Profesora, **Ab. Laura Cantore, DNI N° 13.487.796** quien actualmente cumple con actividades de Adscripción en la asignatura **Derecho Privado VI**, formula a fojas 1, solicita ser eximida de realizar los Cursos de Metodología de la Enseñanza, Metodología de la Investigación y la prueba de traducción de Idioma, previstos en el Régimen de Adscripción Docente en razón de haberlos cumplimentado, en su momento, para la Adscripción aprobada en la Asignatura Filosofía del Derecho;

### Y CONSIDERANDO:

Que según surge de las copias obrantes en autos, la Ab. Cantore cuenta con una Adscripción finalizada y aprobada en esta misma Facultad; habiendo aprobado el primero, segundo y tercer año de Adscripción por Resoluciones Decanales N° 692/83, 778/84 y 1383/85, en la Asignatura Filosofía del Derecho.

Que las actividades obligatorias establecidas para los adscriptos, en la normativa vigente en la época en la que la Ab. Cantore aprobara su adscripción en la Asignatura Filosofía del Derecho, son equivalentes respecto de las que prevé el actual Régimen de Adscripción en lo referente a los cursos de Metodología de la Investigación, Metodología de la Enseñanza y la Prueba de traducción de idioma;

Que es competencia de éste Organismo resolver lo concerniente a adscripciones, conforme delegación de facultades dispuesta por el Art. 1 de la Res. Decanal N° 455/93.-

Por ello,

## LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

**ART. 1°:** Otorgar equivalencia a la Abogada **CANTORE, Laura, D.N.I. N°: 13.487.796**, por los Cursos de Metodología de la Enseñanza, Investigación e Idioma y dar por cumplidos dichos requisitos en virtud de encontrarse los mismos incluidos en los tres primeros años de Adscripción aprobados en la Asignatura Filosofía del Derecho.

**ART.2°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Pro Secretaria Académica.

**ART. 3º:** Protocolícese. Pase al respectivo Departamento de Coordinación Docente (Departamento de Derecho Público), hágase saber y dese copia; oportunamente, archívese.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
**RESOLUCIÓN N°:**



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

11167